

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 19 PAGINAS	Salta, 9 de enero de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340333
Nº. 13.596 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION • ZUVIRIA 490 Salta - 4400 • TELEFONO Nº 214780	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₺ 42.000.—	₺ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₺ 83.000.—	₺ 700.—
—Avisos Comerciales	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Asambleas Comerciales	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Avisos Administrativos	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Edictos de Minas	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Edictos Judiciales	₺ 58.000.—	₺ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₺ 110.000.—	₺ 700.—
—Remates Varlos	₺ 69.000.—	₺ 700.—
—Posesión Veinteafial	₺ 137.000.—	₺ 700.—
—Sucesorios	₺ 58.000.—	₺ 700.—

BALANCES

—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₺ 411.000.—
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₺ 685.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba .	₺ 83.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 551.000.—
—Semestral	₺ 343.000.—
—Trimestral	₺ 276.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₺ 5.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₺ 8.000.—
—Atrasado más de 1 año	₺ 17.000.—
—Separata	₺ 20.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2651 del 18-12-90 — Licitación Pública: Piezas especiales de Hº Fº y PVC cañerías	118
S.G.G. Nº 2652 del 18-12-90 — Rectifica Art. 1º Decreto Nº 2582/90	119
S.G.G. Nº 2653 del 18-12-90 — Acéptase renuncia del Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento	120
M.G. Nº 2656 del 18-12-90 — Acéptase renuncia del Director General de la Dirección General de Asuntos Políticos	120

	Pág.
M.B.S. Nº 2657 del 18-12-90 — Direc. Gral. de Familia y Minoridad: Reestructuración planta permanente	120
M.E. Nº 2658 del 18-12-90 — Comisión oficial	121
M.B.S. Nº 2659 del 18-12-90 — Designación de representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo, ante la comisión de Adjudicación de Tierras Fiscales	121
M.E. Nº 2660 del 18-12-90 — Comisión oficial	122
S.G.G. Nº 2662 del 18-12-90 — Designase Asesor del Sr. Sub-Secretario de Estado de Prensa y Difusión	122
M.G. Nº 2663 del 18-12-90 — Adscripción al Registro Notarial Nº 2	122
M.E. Nº 2668 del 18-12-90 — Comisión Oficial	122
M.E. Nº 2669 del 18-12-90 — Deja sin efecto convenio entre Pcia. de Salta y Empresa El Aybal S.A.	123
S.G.G. Nº 2674 del 18-12-90 — Comisión Oficial	123
S.G.G. Nº 2675 del 18-12-90 — Comisión Oficial	123
S.G.G. Nº 2676 del 18-12-90 — Comisión Oficial	124
S.G.G. Nº 2677 del 18-12-90 — Comisión Oficial	124
S.G.G. Nº 2678 del 20-12-90 — Asueto Administrativo días 24 y 31 de diciembre/90.	124
S.G.G. Nº 2679 del 20-12-90 — Comisión Oficial.	125
S.G.G. Nº 2680 del 20-12-90 — Asueto Administrativo Dcto. 2678/90, exclusión a Bancos Oficiales	125
S.G.G. Nº 2682 del 20-12-90 — Comisión Oficial.	125
M.G. Nº 2683 del 20-12-90 — Comisión Oficial	126

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2646 del 18-12-90 — Afectación de personal.	126
M.E. Nº 2650 del 18-12-90 — Deja sin efecto transferencia de personal	126
M.B.S. Nº 2654 del 18-12-90 — Traslado de personal.	126
M.G. Nº 2665 del 18-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia.	127
M.S.P. Nº 2661 del 18-12-90 — Deja sin efecto asignación interina de funciones.	127
M.S.P. Nº 2664 del 18-12-90 — Deja sin efecto asignación interina de funciones.	127
S.G.G. Nº 2665 del 18-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional.	127
M.G. Nº 2666 del 18-12-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional.	127
M.P.S. Nº 2667 del 18-12-90 — Accidente de Trabajo: Reintegro gastos asistenciales.	127
S.G.G. Nº 2681 del 20-12-90 — Reconocimiento y pago de Licencia Anual Reglamentaria	127

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82444 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	128
Nº 82298 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2159/90	128
Nº 82297 — Y.P.F. - Vespucio N 60-OS-2162/90	128
Nº 82296 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2164/90	128
Nº 82290 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/611/90	128

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82421 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/720.1/90	128
Nº 82420 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/689/90	128
Nº 82419 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/626/90	129
Nº 82418 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/423/90	129
Nº 82406 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/490/90	129
Nº 82405 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/449/90	129

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82409 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.768	129
Nº 82408 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.767	129

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82427 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00807/00/00	129
Nº 82426 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00812/00/00	129
Nº 82425 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00813/00/00	130
Nº 82424 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00814/00/00	130
Nº 82423 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00815/00/00	130
Nº 82422 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00816/00/00	130

Sección JUDICIAL

PAG.

SUCESORIO

Nº 82399 — Saravia de De la Serna, María Ernestina, Expte. Nº B - 15.646/90 130

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 82428 — Servicios Islas Malvinas S.R.L. 130

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 82398 — Sendas Norteñas S.A., para el día 22-1-91 131

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 82416 — Centro Vecinal Bº El Mirador del San Bernardo p/el 3-2-91 131

Nº 82415 — Centro Empresario de Tartagal p/el 27-1-91 131

RECAUDACION

Nº 82429 — Del día 8-1-91 132

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2651

Ministerio de Economía

Sub-Secretaría de Estado de Obras y

Servicios Públicos

Expediente Nº 37-50.488/90 y Cde. 1).

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 24 de abril de 1990 por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 84-D/90, para la "Adquisición de piezas especiales de Hº Fº y P.V.C. para cañerías de diversos diámetros y marcos con tapa de Hº Fº para boca de registro", con un presupuesto oficial de \$ 119.818.911; y,

CONSIDERANDO:

Que a la referida licitación pública se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas por los montos que en cada caso se indica, como consta en el Acta Notarial celebrada en dicha oportunidad obrante a fs. 69:

Supermat S.A.C.I.F.I.A. presenta documentación incompleta falta pliegos de condiciones generales y particulares. Cotiza Items 1 y 2 en la suma total de \$ 1.171.425.622,15.

Mar-Hel S.A.C.I.F.I.A. presenta documentación completa debiendo reponer sellado de actuación en cinco fojas. Cotiza Item 2 en la suma total de \$ 1.073.070.600.

Corralón Agromat S.R.L. presenta documentación completa. Cotiza los Items 1 y 2 en la suma total de \$ 1.260.005.728.

Padimat S.R.L. presenta documentación completa. Cotiza los Items 1 y 2 en la suma total de \$ 296.472.416.

Que en el acto de apertura de ofertas no se produjeron observaciones ni impugnaciones de ninguna índole;

Que sometidas las propuestas antes detalladas a análisis de la Comisión de preadjudicación formada al efecto, surge del informe de fs. 264/265 lo siguiente:

- a) Que la oferta presentada por la firma Supermat S.A.C.I.F.I.A., no puede ser tenida en cuenta para el análisis, ya que se aparta del Pliego de Especificaciones Especiales, Artículo 11: de la forma de pago, condicionando la misma con pago anticipado;

b) Que la firma Padimat S.R.L. cotiza únicamente el Item 1 en la suma de $\$$ 237.177.934, haciéndose la salvedad de que en el Acta de apertura de propuestas figuran los Items 1 y 2 en la suma total de $\$$ 296.472.417, cuando en realidad cotiza solamente el Item 1, pero debido al sistema computarizado utilizado por la firma y a la gran cantidad de renglones que integran dicho ítem, se prestó a confusión en el momento de la apertura por cuanto el ítem 2 está integrado por un solo renglón y el monto cotizado se encuentra inmediatamente debajo del mismo, situación ésta detectada a posteriori mientras se efectuaba el respectivo estudio de ofertas;

Que por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el cuadro comparativo de ofertas obrante a fs. 257/260, la citada Comisión de Preadjudicación aconseja se adjudique a la firma Corralón Agromat S.R.L. del Item 1 los renglones 95, 97, 98, 113 y 124 —por única oferta y los renglones 45, 73, 74, 78, 96, 99, 101, 113 y 105— por menor precio, y del Item 2 el renglón 1 completo por menor precio, lo que representa un total de adjudicación de $\$$ 1.005.192.136, y a la firma Padimat S.R.L. del Item 1 el renglón 81 por única oferta y por menor precio los renglones del 1 al 44; 46 al 72; 75 al 77; 79, 80, 82 al 94; 106 al 112 y 114 al 123, lo que representa un total de australes 231.334.186,80;

Que a fs. 283 el Tribunal de Cuentas de la Provincia manifiesta que del control efectuado al presente proceso licitatorio y atento a lo informado por su Area de Análisis y Verificaciones, surge que el mismo ha sido desarrollado conforme a la normativa vigente en la materia, compartiendo el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación, previa rectificación de los importes que erróneamente fueron calculados y que se señalan a fs. 282; observación ésta cumplimentada a fs. 284 y 286, por lo que la adjudicación a la firma Padimat S.A., en valor correcto, lo es por $\$$ 226.863.519,60;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 3089/90 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones legales vigentes sobre el particular, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 24 de abril de 1990 por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 84-D/90, para la "Adquisición de piezas especiales de Hº Fº y P.V.C. para cañerías de diversos diámetros y marcos con tapa de Hº Fº para boca de registro", con un presupuesto oficial de australes ciento diecinueve millones ochocientos dieciocho mil novecientos once ($\$$ 119.818.911).

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se indican seguidamente la provisión de los siguientes Items correspondientes a los elementos detallados en el artículo anterior:

Corralón Agromat S.R.L., con domicilio en calle Coronel Vidt Nº 9 esq. Pellegrini, Salta-Capital.

Item 1: Por única oferta: Renglones Nºs. 95, 97, 98, 113 y 124 y por menor precio: Renglones Nºs. 45, 73, 74, 78, 96, 99, 101, 103 y 105 $\$$ 8.889.136,00.

Item 2: Por menor precio Renglón Nº 1 completo $\$$ 996.303.000,00.

Total I.V.A. incluido $\$$ 1.005.192.136,00.

Padimat S.R.L., con domicilio en calle 66 Nº 1892 - La Plata.

Item 1: Por única oferta Renglón Nº 81 $\$$ 345.974,40.

Item 1: Por menor precio: Renglones Nºs. 1 al 44; 46 al 72; 75 al 77; 79, 80, 82 al 94; 104; 106 al 112 y 114 al 123 $\$$ 226.517.545,20.

Total con I.V.A. incluido $\$$ 226.863.519,60.

es decir, que el total de la adjudicación de referencia asciende a la suma de australes un mil doscientos treinta y dos millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta centavos ($\$$ 1.232.055.655,60) y en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a la licitación pública aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta a suscribir los respectivos contratos con las firmas adjudicatarias.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 08, ampliación y mejoramiento red de agua corriente, cañería maestra y red de distribución en Salta (Capital), Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2652

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el artículo 1º del Decreto Nº 2582/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acepta a partir del día 4 de diciembre de 1990, la renuncia presentada por el señor Héctor Ricardo Lucien, L.E. Nº 5.470.013, al cargo de Director General de la Dirección General de Difusión;

Que en el citado artículo, se cita erróneamente el organismo del cual depende el cargo al que el señor Lucien renuncia;

Que es necesario rectificar la falta producida;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2582/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 4 de diciembre de 1990, la renuncia presentada por el señor Héctor Ricardo Lucien, L.E. Nº 5.470.013, al cargo de Director General de la Dirección General de Prensa, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados”.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2653

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Sergio Ambrosio Perotta al cargo de Director de Control de Planes que desempeñaba en la Secretaría de Estado de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 1 de agosto de 1989;

Que atendiendo a las razones invocadas por el renunciante, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente accediendo a lo solicitado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 1 de febrero de 1990, acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto Sergio Ambrosio Perotta, D.N.I. Nº 10.451.099, al cargo de Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Borelli, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Políticos; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Luis Borelli, D.U. Nº 8.169.465, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Políticos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2657

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.489/90 - Código 04.

VISTO que por decretos Nºs. 200/90 y 201/90 se incorpora a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social a diversas personas para desempeñarse en la Dirección General de Familia y Minoridad, en carácter transitorio, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario, asignados en cada caso, y

CONSIDERANDO:

Que f. 1, la Dirección General de Administración de Personal solicita la reestructuración presupuestaria de la planta permanente de la Dirección General de Familia y Minoridad, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los precitados decretos.

Que atento lo informado por el Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos 1º de los decretos Nºs. 200 y 201 de fecha 8 de febrero de 1990, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, suprimiéndose los siguientes cargos vacantes:

Un (1) cargo de categoría 21.

Un (1) cargo de categoría 19.

Tres (3) cargos de categoría 13.

Dos (2) cargos de categoría 12.

Cinco (5) cargos de categoría 11.

Cuatro (4) cargos de categoría 10.

Un (1) cargo de categoría 07 y

Tres (3) cargos de categoría 06, creándose en su reemplazo los cargos que seguidamente se consignan, con destino a la misma Unidad de Organización, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 6543:

Un (1) cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A.

Un (1) cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría C.

Tres (3) cargos de agrupamiento administrativo subgrupo 1, categoría A.

Tres (3) cargos de agrupamiento administrativo subgrupo 2, categoría A.

Un (1) cargo de agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría C.

Tres (3) cargos de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A.

Un (1) cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, y

Siete (7) cargos de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, descongélanse los cargos creados por el artículo anterior, y los que a continuación se detallan, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85:

Un (1) cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A.

Un (1) cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, y

Un (1) cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor ministro de Bienestar Social y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáseres.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2658

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el Ing. Rafael Loré Quevedo, Secretario de Estado de Obras Públicas y el Ing. Wanny Caramella, profesional de la Dirección General de Hidráulica, viajaron a la Capital Federal el 1 y 2 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad realizar gestiones oficiales en el Ministerio del Interior;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Art. 86, Inc. a) de la Ley Nº 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión realizada por el Ing. Rafael Loré Quevedo, Secretario de Estado de Obras Públicas y el Ing. Wanny Caramella, profesional de la Dirección General de Hidráulica, a la Capital Federal, vía aérea ida y vuelta, des-

de el 1 al 2 de noviembre de 1990 por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración, del Ministerio de Economía, liquídese a favor de los citados funcionarios los gastos en concepto de pasaje y viáticos pertinentes con imputación a la partida respectiva de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Cecilia - Acuña - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2659

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que por Ley Nº 6602 se declara la utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Capital de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º de la citada ley, se dispone que la Comisión de Adjudicación de Tierras Fiscales será integrada por un representante de cada Cámara Legislativa, un representante del Poder Ejecutivo, un representante de los ocupantes elegidos entre los mismos y un representante de la Dirección General de Inmuebles.

Que por tal circunstancia, se hace necesario designar al arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini, interventor de la Sociedad del Estado, Programa de Viviendas Populares (Pro.Vi.Po.) y al ingeniero Carlos Díaz Puertas, Jefe del Centro Experimental de Ayuda Mutua (C.E.D.A.M.), como representantes titular y suplente, respectivamente, del Poder Ejecutivo ante la precitada Comisión de Adjudicación.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1990, designase al señor Interventor de la Sociedad del Estado, Programa de Viviendas Populares (Pro.Vi.Po.), arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini, y al Jefe del Centro Experimental de Ayuda Mutua (C.E.D.A.M.) del citado organismo, ingeniero Carlos Díaz Puertas, como representantes titular y suplente, respectivamente, del Poder Ejecutivo ante la Comisión de Adjudicación de Tierras Fiscales, conforme lo determina el artículo 4º de la Ley Nº 6602.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2660

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Rafael Loré Quevedo, debe realizar gestiones en la Capital Federal entre los días 7 y 8 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario debe realizar diversos trámites ante Organismos Nacionales;

Que en virtud a lo establecido en el Art. 86, Inc. a) de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Rafael Loré Quevedo, a viajar a la Capital Federal, vía aérea, ida y vuelta, a partir del 7 de noviembre del año en curso y por el término de 2 días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía, liquídese a favor del funcionario antes citado, los gastos de pasaje y viáticos correspondientes, con imputación a la partida respectiva de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Cecilia - Acuña - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2662

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con un Asesor en la Sub-Secretaría de Estado de Prensa y Difusión; y,

CONSIDERANDO:

Que surge la imperiosa necesidad de designar un Asesor en dicha Sub-Secretaría, a fin de desarrollar funciones inherentes a la misma, evitando demoras producentes en el Despacho de la Sub-Secretaría mencionada;

Que el nombramiento proyectado en tal sentido, se formalizará con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, al señor Luis Alfonso Enrique Borelli, D.N.I. Nº 8.169.465, Asesor del señor Sub-Secretario de Es-

tado de Prensa y Difusión, a partir del día 7 de noviembre del corriente año y con una remuneración equivalente a la Categoría 24.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Sub-Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2663

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.248/90, en el que la Escribana Florencia Quevedo Alvarez, renuncia a la adscripción al Registro Notarial Nº 31 y solicita al mismo tiempo adscripción al Registro Notarial Nº 2, a cargo de la Escribana Sofía Quevedo Alvarez de Rodríguez, quien presta su conformidad a tal efecto; y,

CONSIDERANDO:

Que en su informe sobre el particular, el Colegio de Escribanos de Salta señala que se han cumplimentado los requisitos legales del caso, esto es Arts. 104 de la Ley 6486 y 34 de la Ley 5576, por lo que resulta procedente hacer lugar a la gestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia de la Escribana Florencia Quevedo Alvarez, como adscripta al Registro Notarial Nº 31 y dispónese su nueva adscripción al Registro Notarial Nº 2, a cargo de la Escribana Sofía Quevedo Alvarez de Rodríguez, de acuerdo con las normas legales precedentemente citadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2668

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 33-144.605/90.

VISTO que el presidente de la Dirección de Vialidad de Salta solicita autorización para viajar a la Capital Federal el día 2 de agosto del año en curso y por el término de 3 días; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene por finalidad gestionar fondos ante el B.I.R.F. para continuar con la Obra Ruta Nacional Nº 16;

Que en virtud a lo establecido en el inciso a) del Artículo 86 de la Ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ing. Angel Benjamín Albistro, presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, a viajar a la Capital Federal el día 2 del mes en curso, vía aérea, por el término de 3 (tres) días, a los fines indicados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, liquídese a favor del profesional comisionado en el artículo anterior, los gastos de pasaje y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Cecilia - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2669

Ministerio de Economía

Sub-Secretaría de Estado de la Producción

Expte. Nº 16-27.108/86 - Cpde.

VISTO la presentación efectuada por la empresa El Aybal S.A., por la que comunica su voluntad de renunciar a los beneficios de Ley Nº 6064/83, de Promoción Turística, obtenidos mediante decreto Nº 1085 de fecha 8 de junio de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa manifiesta su inseguridad en cumplir con la ejecución del proyecto en los términos establecidos, ya que gran parte de la inversión se hacía con capitales captados a terceros, mediante la reducción de los impuestos que éstos aportan a la Dirección General de Rentas, los que se vieron reducidos considerablemente en los últimos meses;

Que la empresa devolvió, debidamente actualizados, los montos captados a la fecha, tanto a la Dirección General de Rentas como a los inversionistas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el convenio celebrado entre la Provincia y la empresa El Aybal S.A., aprobado mediante decreto Nº 1085 de fecha 8 de junio de 1987.

Art. 2º — Previo control de la Dirección General de Rentas de que la empresa no adeuda suma alguna a la repartición e inversionistas, se autoriza a que se levante la hipoteca que se

efectivizó oportunamente sobre el predio donde se construía el Hotel.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, a la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.
Lazarovich.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2674

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-06453/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizó hacia la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Licenciado Jorge Armas, a partir del día 25 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a fin de participar de la reunión del CIRNOA convocada por Cancillería y a la vez coordinar la presentación del Plan Regulador Turístico del Complejo Termal de Rosario de la Frontera;

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86 de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Licenciado Jorge Armas, a partir del día 25 de julio del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasaje vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento. Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Cecilia - Altube de Perotta -
Almirón - Acuña.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2675

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56551/90

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por la señora Directora General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Dña. Mercedes Almirón

de García, a partir del día 14 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Almirón de García realizó dicha comisión, a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por la señora Directora General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Dña. Mercedes Almirón de García, a partir del día 14 de agosto del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Cecilia - Altube de Perotta -
Almirón - Acuña.**

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2676

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-1931/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, a partir del día 1º de agosto del corriente año, por el señor Procurador Fiscal, Dr. José Osvaldo Yáñez; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizó dicha comisión a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Procurador Fiscal, Dr. José Osvaldo Yáñez, a partir del día 1º de agosto del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasaje vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Cecilia - Altube de Perotta -
Almirón - Acuña.**

Salta, 13 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2677

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-0722/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Director de Ceremonial y Audiencias, Dn. Miguel Angel Wayar, hacia la Capital Federal, a partir del día 24 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizó dicha comisión a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Director de Ceremonial y Audiencias, Dn. Miguel Angel Wayar, a partir del día 24 de julio del año en curso, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña - Cecilia - Almirón.**

Salta, 20 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2678

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno promover la unidad de la familia en la celebración de estos dos importantes acontecimientos y, principalmente, facilitar el reencuentro de aquellos que residen en distintos lugares del interior de la provincia y del país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, incluidos organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, desconcentrados, Sociedades del Estado y bancos oficiales, los días 24 y 31 de diciembre de 1990.

Art. 2º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2679

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56316/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial, realizada por el señor Carlos Fernando Díaz, Asesor del señor Gobernador, hacia la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del día 11 de Agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario viajó para continuar con el desempeño de las funciones que oportunamente le fueron asignadas por el Primer Mandatario Provincial;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Carlos Fernando Díaz, Asesor del señor Gobernador, hacia la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del día 11 de agosto del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Mar del Plata-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Porrati - Acuña -
Cecilia - Almirón,**

Salta, 20 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2680

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2678/90 y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible el funcionamiento normal de las Instituciones Bancarias Oficiales y teniendo en cuenta que las mismas se rigen por disposiciones propias en lo referente a los asuetos administrativos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del Decreto Nº 2678/90 a los Bancos Oficiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 20 de diciembre de 1990

DERETO Nº 2682

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-06.455/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Planeamiento, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por la Lic. María del Socorro Alancay, a partir del día 22 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viajó a fin de asistir a la Comisión Bicameral del Seguimiento del Proceso de Privatización y preparar en conjunto con personal del Consejo Federal de Inversiones y Casa de Salta la presentación del Plan Regulador Turístico del Complejo Terminal de Rosario de la Frontera;

Por ello con encuadre en el inciso a), artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la Comisión Oficial realizada hacia la Capital Federal, por la Lic. María del Socorro Alancay, Categoría 22, dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento a partir del día 22 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (banda negativa).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Cecilia - Acuña - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 20 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2683

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-134.139/90.

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales Jefatura de Policía solicita se autoricen comisiones oficiales realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por personal de esa institución; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones consistieron en la concurrencia de oficiales, jefes y personal subalterno de la institución, a distintas reuniones a nivel regional y nacional, como así otras diligencias de servicio, encuadrándose la gestión en las previsiones del artículo 86 inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por el siguiente personal de Policía de la Provincia, hasta los lugares y en las fechas que se mencionan en cada caso; debiendo Jefatura de Policía liquidar los gastos de pasajes y viáticos, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

Subcomisario Néstor Angel Fernández: Tucumán-Salta-Tucumán desde el 9-2- al 10-2-90.

Jefe de Policía Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez y Crio. Insp. Jorge René Silisque: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 22-3 al 24-3-90.

Crio. Ppal. Sergio Flores y Crio. Victor Gómez García: Salta-Buenos Aires, el día 27-3-90.

Crio. My. Esteban Antolín Apaza: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 17-4 al 22-4-90.

Cabo 1º Eugenio Rolando Medina: Salta-Tucumán-Salta, desde el 24-4 al 25-4-90.

Jefe de Policía Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, Crio. Insp. Jorge René Silisque y Crio. Juan Carlos Domínguez, Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 2-5-90 al 5-5-90.

Agente Sergio Mamaní, Salta-Tucumán-Salta, el día 3-5-90.

Crio. Ppal. Sergio Flores, Crio. Victor Gómez García, Of. Aux. Miguel Gutiérrez, Alfredo Mogro y Of. Ayte. Humberto Moreyra: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 10-5 al 12-5-90.

Suboficial Ppal. Osvaldo Julio Méndez, Cabos 1º Félix Alberto Tapia y Roberto Carlos Flores: Salta-Rosario de Santa Fe-Salta, el 14-5 al 18-5-90.

Jefe de Policía Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez y Crio. Insp. Jorge René Silisque: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 16-5 al 18-5-90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Acuña - Altube de Perotta - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Sub-Secretaría de Estado de la Producción - Decreto Nº 2646 - 18-12-90 -

Artículo 1º — Autorízase la afectación a la Procuración General de la Provincia, de la empleada de la Subsecretaría de Estado de la Producción, señora Estela del Valle Rivas de Altamirano, D.N.I. Nº 14.865.968, Legajo Nº 61.893, Categoría 05, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente, a efectos de desempeñar las tareas que allí le serán asignadas y a partir de la fecha de su notificación.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2650 - 18-12-90 - Expediente Nº 36-10.993/90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la transferencia del personal municipal de Rivadavia Banda Sur, Sr. Miguel Echigoyen, y de la localidad de La Unión, Sr. Julio César Herrera, contenida en el Anexo II de las Actas suscriptas entre los Municipios antes citados y la Dirección Provincial de Energía, aprobadas por Decreto Nº 2121/89, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, transfírense a la Dirección Provincial de Energía al personal de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Sr. Mariano Aguilar, D.N.I. Nº 11.592.297, y de la Comisión Municipal de La Unión, Sr. Walter Armando Cuenca, D.N.I. Nº 11.798.166, en las condiciones consignadas en los Artículos 2º de las respectivas Actas de Transferencia de Servicios, Instalaciones y Redes de Distribución de Energía Eléctrica, suscriptas oportunamente entre los organismos antes indicados, aprobadas por Decreto Nº 2121/89.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Energía arbitrará los medios necesarios para incorporar al personal nominado en el Artículo 2º del presente decreto, debiendo prever la partida presupuestaria respectiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2654 - 18-12-90.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase a la señorita Inés del Carmen Santamaría, legajo Nº 61.038, categoría 05, auxiliar administrativa de la Dirección General de Rentas a la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse en el cargo

de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría F, con funciones de asistente social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurase la planta permanente de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, convirtiéndose un (1) cargo de categoría 18 del Escalafón General, en un (1) cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría F, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la ley Nº 6594 y descongélase el mismo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación de la señorita Inés del Carmen Santamaría, legajo Nº 61.038, dispuesta por resolución conjunta Nºs. 448/89, Ministerio de Economía y 1703/89, Ministerio de Bienestar Social.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2655 - 18-12-90.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria por el año 1989 (15 días hábiles), a favor de la Jefa del Departamento Patronato de Presos y Liberados, Lic. Nelly del Carmen Sánchez, de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 6211; debiendo imputarse el gasto resultante a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2661 - 18-12-90.

Artículo 1º — A partir del 3 de diciembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia, la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Programa de Chagas de la Dirección Programas de Salud, otorgadas por decreto Nº 1968/88 al doctor Luis Neldo Rivera, legajo Nº 8.274, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, bioquímico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2664 - 18-12-90 - Expediente Nº 16.934/90 - Código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de diciembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Director General Desarrollo Servicios de Salud, otorgada por decreto Nº 916/85, al arquitecto José Neiburg, legajo Nº 10131, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría F, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2665 - 18-12-90 - Expediente Nº 01-56374/90, copia.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional, al señor Jorge Figueroa, categoría 21, Jefe de División Movi-

lidad de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1 de setiembre del año en curso y por el término de 4 (cuatro) meses con un porcentaje del 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 2666 - 18-12-90.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, del Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, señor Víctor Antonio Fernández, Cat. 23, con una retribución mensual del sesenta por ciento, desde el 1 de noviembre del corriente año y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2667 - 18-12-90.

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el 21 de abril de 1989 a la señora Berta Tolentina Choque de Moreno, legajo Nº 62.642, agrupamiento E, Subgrupo 1, Cat. E, auxiliar de enfermería del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, con encuadre en la ley Nº 9688.

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de dos mil cuarenta australes (A\$ 2.040,00), o la que resultare al momento de su efectivo pago en concepto de reintegro de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señora Berta Tolentina Choque de Moreno, legajo Nº 62.642, dependiente del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General páguese la suma de dos mil cuarenta australes (A\$ 2.040,00) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Berta Tolentina Choque de Moreno, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2681 - 20-12-90 - Expediente Nº 01-56681/90, corresponde 1.

Artículo 1º — Reconócese el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1989, a la señora Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. Ana María Pinto de Sánchez, que le fuera denegada por Resolución 254/90 de la Secretaría General de la Gobernación, por la cantidad de 15 (quince) días.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, confeccionar las novedades pertinentes

para su procesamiento por intermedio del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad d Organización 13, Dirección de Asuntos Jurídicos, ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 82444 F. Nº 6556
Municipalidad de San Ramón de la N. Orán
Prov. de Salta

“La Municipalidad de Orán comunica: que la Licitación Pública para la Obra Construcción de Defensa Río Pescado se prorrogó para el día 29-1-91 a hs. 12,00”.

Eliseo Barberá
Intendente

Valor al Cobro ₳ 411.000.- e) 9 al 11-1-91

O. P. Nº 82298 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2159/90 s/ “servicio de limpieza en oficina y unidades sanitarias en zona industrial de yacimiento norte”.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 24-01-91. Hs.: 08,30.

Precio del pliego: ₳ 4.283.300

Valor al cobro ₳ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82297 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563
Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS- 2162/90 s/ servicio de transporte de combustible en el ámbito del yacimiento norte”.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 29-01-91 Hs. 08,30.

Precio del pliego: ₳ 12.319.000.

Presupuesto oficial: ₳ 3.079.642.601

Valor al cobro ₳ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82296 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563
Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2164/90 s/ concesión, explotación comedor y limpieza ins-

talaciones del campamento Martínez del Tineo (Sa)”.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 23-01-91 Hs.: 08,30.

Precio del pliego: ₳ 40.620.000

Presupuesto oficial: ₳ 10.155.000.000

Valor al cobro ₳ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82290 F. Nº 6519
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/611/90.

Objeto: Cat. Gut. Quirúrgico.

Fecha de apertura: 24-1-91 horas; 12,00.

Valor del pliego: ₳ 3.800.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 82421 F. Nº 6551
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/720-1/90.

Objeto: Rpto. p/Equipo de Aire Acondicionado Central marco “Carrier” - Motocompresor - Modelo PH 7716 AF - V. 400 - Fase 3 Hz 60-Cód. LRA- 69 T471 - C

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego: ₳ 40.000,00.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro ₳ 274.000.- e) 9 y 10-1-91

O.P. Nº 82420 F. Nº 6551
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/689/90.

Objeto: Mat. Eléctricos para Equipos Vial. Faros estacionamiento Univ.; Lámparas T/67 -24 V. 5w; Diodos p/Alternador; Cable; Regulador de Volt. etc.

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego:

Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro ₳ 274.000.- e) 9 y 10-1-91

O.P. Nº 82419 F. Nº 6551
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/626/90.

Objeto: Cargador de Baterías.

Fecha de Apertura: 17-1-91 — Hs. 12,00.-

Valor del Pliego: **₳ 12.000.-**

Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro **₳ 274.000.-** e) 9 y 10-1-91

O.P. Nº 82418 F. Nº 6550
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. Nº 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/423/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 9-1-91 al 10-1-91.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin IVA Respectivamente:

TIUMPUNCO S.A. - Avda. Bernardo Ader 3402 - Tel. 3117687 - 1605 Carapachay (Bs. As.).

Item 1 (**₳ 44.350,00** — **₳ 5.543.750,00**)

Item 2 (**₳ 44.350,00** — **₳ 5.543.750,00**)

Valor al Cobro **₳ 137.000.-** e) 9-1-91

O. P. Nº 82406 F. Nº 6547
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Priv. Nº 60/490/90

Objeto: formularios - carátulas p/legajos

Fecha de Apertura: 15-1-91

Horas: 12,00

Valor del Pliego: **₳ 150.000**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 8 y 9-1-91

O. P. Nº 82405 F. Nº 6547
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/449/90

Objeto: Medicamentos

Fecha de Apertura: 15-1-91

Horas: 12,00

Valor del Pliego: **₳ 700.000**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 8 y 9-1-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 82409 F. Nº 6548
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.768 S/Selección de mercaderías, zapatilla color blanca.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 15-1-91 hs. 08,50

Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta día 15-1-91 hs. 9,00).

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 8 y 9-1-91

O. P. Nº 82408 F. Nº 6548
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a concurso Privado de Precios Nº 2.767 S/Selección de mercaderías, delantal p/ carnicero, chaqueta, pantalón.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 15-1-91 hs. 08,50

Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta día 15-1-91 hs. 9,00).

Valor al cobro **₳ 274.000** e) 8 y 9-1-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82427 F. Nº 6552

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº: 00807/00/00.

Objeto Adquisición: Arroz Doble 00000 Carolina Etiqueta Roja y Azul - Arroz largo fino 00000 Bárbara - Arroz Integral 00000 Etiqueta Verde.

Monto: Australes Ciento catorce millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos.

Proveedora: **SAGEMULLER S.A.**

Valor al Cobro **₳ 137.000.-** e) 9-1-91

O.P. Nº 82426 F. Nº 6552

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº: 00812/00/00.

Objeto Adquisición: Carne vacuno Novillo consumo Especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto: Australes Veintiséis millones doscientos noventa y dos mil trescientos.

Proveedora: Frigorífico RIO CAR de FRECA S.A.

Valor al Cobro **₳ 137.000.-** e) 9-1-91

O.P. Nº 82425 F. Nº 6552
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - Div. Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00813/00/00.
 Objeto Adquisición: Mortadela Bocha - Salamines Pampa fino y grueso - Salame x mts. - Jamón Cocido - Paleta Cocida - Chorizos Parrilleros.

Monto: Australes Seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento diez.

Proveedora: Frigorífico SOMASCHINI S.A. C.I.

Valor al Cobro ₳ 137.000.- e) 9-1-91

O. P. Nº 82424 F. Nº 6552
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Adm. del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00814/00/00.
 Objeto adquisición: queso rallado, queso Minifino, queso roquefort, flan, yoghurt descremado, yoghurt saborizado, yoghurt con cereales, manteca, salchichas Uncoga.

Monto australes: Siete millones ciento ochenta y nueve mil setecientos veinte.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 137.000 e) 9-1-91

O. P. Nº 82423 F. Nº 6552
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - Div. Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00815/00/00.

Objeto adquisición: comino molido, condimento para pizza, pimentón, extracto de tomate, té sin sobre envoltura, té Gol, té con canela, boldo, manzanilla, tilo.

Monto australes: Veintiocho millones trescientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis.

Proveedora: Cafés La Virginia S.A.

Valor al cobro ₳ 137.000 e) 9-1-91

O. P. Nº 82422 F. Nº 6552
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUICIO (Salta)

Orden de compra Nº 00816/00/00.

Objeto adquisición: Agua lavandina X5, velas farolito, espirales X5, crema lavado Borita.

Monto australes: Diez millones cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres.

Proveedora: Santiago Sáenz S.A.

Valor al cobro ₳ 137.000 e) 9-1-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 82399 F. Nº 53271

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Inst. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. María Inés Longou de Figueroa, en autos caratulados: "Saravia de De La Serna, María Ernestina - Sucesorio", exp. nº B 15.646/90 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. - Salta, 21 diciembre 1990. - Dra. María Inés Langou de Figueroa. Secretaría.

Imp. ₳ 168.000.- e) 7 al 9-1-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 82428 F. Nº 53280

SERVICIOS ISLAS MALVINAS S.R.L.

SU CONSTITUCION

Socios: Martín María Costa de Arguibel, argentino, D.N.I. Nº 12.945.224, de estado civil separado, domiciliado en calle Los Paraísos Nº 62 de esta ciudad, de profesión Ingeniero en Electrónica, de 32 años de edad, y Gabriel Puló, argentino, D.N.I. Nº 11.538.781, de estado civil casado, domiciliado en calle Leguizamón Nº 363 de esta ciudad, de profesión Comerciante, de 35 años de edad.

Fecha del Instrumento: 3 de agosto de 1990 y Modificatoria de fecha 12-12-90.

Domicilio: Establece su domicilio real y legal en calle Caseros Nº 146 de esta ciudad.

Denominación: Servicios Islas Malvinas S.R.L.

Capital Social: Se fija en la suma de australes Diez millones divididos en cien cuotas de

australes Cien mil suscribiendo el cincuenta por ciento cada uno de los socios e integrando el veinticinco por ciento del total de las cuotas sociales que suscriben en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo de seis meses. Con lo cual la participación de cada socio es: El señor Martín María Costa de Arguibel 50 cuotas o sea la suma de australes Cinco millones, el señor Gabriel Puló 50 cuotas o sea la suma de australes Cinco millones.

Duración: 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Prestación de Servicios Técnicos en General, Instalación de Redes de Televisión por cable: Ventas, cobros y promoción en general. Representaciones Comerciales, ejerciendo la intermediación de Bienes Muebles y Mercadería, Administración de Bienes Inmuebles, Consorcios, etc. Para el cumplimiento del objeto podrán efectuarse asociaciones con terceros celebrando los

actos legales que fueran necesarios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello Social.

Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Salta, 19 de diciembre de 1990.

Francisco José Arias, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27-12-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 174.800.

e) 9-1-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 82398,

F. Nº 53270

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, a celebrarse el día 22 de enero de 1991, a horas 16,30, y a horas 17,30, respectivamente, en el Local de la Sociedad, Avenida Tavella Nº 1120, Salta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Aprobación del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente a los periodos 1988 y 1989.
- 3º Aprobación de lo actuado por los Directores y Síndicos, fijación de la retribución correspondiente.

Ernesto Cáseres

Protesorero

Sendas Nortañas

Imp. ₳ 550.000.-

e) 7 al 11-1-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 82416

F. Nº 53276

CENTRO VECINAL Bº EL MIRADOR DEL SAN BERNARDO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Vecinal del Barrio "El Mirador del San Bernardo", convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de febrero de 1991, a horas 10, en la Plazoleta Malvinas Argentinas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios años 1988 y 1989 cerrado al 31-12-89.
- 3º) Elección total de Autoridades.
- 4º) Varios.

Félix Guitián
Secretario

Teófilo Lazcano
Presidente

Imp. ₳ 84.000

e) 8 y 9-1-91

O. P. Nº 82415

F. Nº 53274

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Empresario de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Paraguay 180 de la ciudad de Tartagal, el día 27 de enero de 1991, a las 10 horas en un todo de acuerdo a los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance General y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1990.
- 3º) Lectura de la Memoria anual.
- 4º) Lectura del Informe del Organó Fiscalizador.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 6º) Designación de dos socios para rubricar el Acta.

Tartagal, enero 7 de 1991.

Francisco Burgos
Secretario

Mario Guzmán
Vicepresidente

Imp. ₳ 126.000

e) 8 al 10-1-91

RECAUDACION

O. P. Nº 82429

Saldo anterior	₱ 4.229.000
Recaudación del día 8-1-91	₱ 1.372.800
Total	₱ 5.601.800

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección